

**PROPUESTA PARA EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE BURRIANA (CASTELLÓN).**

<u>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....</u>	<u>2</u>
<u>2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....</u>	<u>4</u>
<u>3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....</u>	<u>5</u>
<u>4. OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....</u>	<u>6</u>
4.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....	6
4.2. ETAPAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL P.P.P. ....	7
<u>5. PÚBLICO INTERESADO.....</u>	<u>12</u>
<u>6. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....</u>	<u>14</u>
<u>7. CONCLUSIONES .....</u>	<u>14</u>

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el municipio de Burriana, fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 21 de abril de 1995. La Homologación Global de dicho Plan General fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 12 de diciembre de 2003.

Este planeamiento no ha sido ajeno a las propias demandas de desarrollo del municipio, habiéndose efectuado un total de 8 modificaciones puntuales, desde su aprobación. Esto propició la redacción de un nuevo Plan General para el municipio a instancias del Ayuntamiento de la localidad.

Uno de los documentos integrantes del Plan General es el Informe de Sostenibilidad Ambiental; la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, determinando la necesidad de elaborar dicho Informe en la fase posterior a la de Concerto Previo y anterior a la redacción del Plan General definitivo. El procedimiento de evaluación establecido en la Ley 9/2006 descansa, en su fase inicial, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Se debe efectuar para el mismo un Plan de Participación Pública en cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 9/2006.

Uno de los principales objetivos del Informe de Sostenibilidad Ambiental es la identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General, para llevar a cabo estos objetivos es necesaria la participación de las administraciones públicas afectadas y del público interesado, dicha participación se llevará a cabo mediante la ejecución del Plan de Participación Pública.

La formulación del Plan de Participación Pública para la redacción de un nuevo Plan General de Burriana es, junto con el Documento Consultivo, el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

La Evaluación Ambiental Estratégica a la que deberá someterse el nuevo Plan General se basa, fundamentalmente, en un documento técnico, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, y en un proceso de participación pública propiciado por el Ayuntamiento de Burriana en coordinación con el órgano ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Esta participación incluye aquellas acciones a través de las cuales la ciudadanía y el resto de actores sociales tienen la posibilidad de intervenir en la mejora del medio ambiente y la sostenibilidad del término municipal.

Por otro lado, la Ley 4/2004, de la Generalitat Valenciana, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, incorporó el tratamiento de la sensibilidad social por el paisaje, debiendo promover la participación pública entre los agentes sociales implicados. Este procedimiento de participación pública ya se ha llevado a cabo durante la tramitación del Documento Consultivo. Los resultados de este procedimiento se incorporaron como Anejo a la Memoria del Concierto Previo. Una copia de estos resultados también se incorporan en la Memoria del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

## 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En el año 1983 las Naciones Unidas crean la Comisión para el Medio Ambiente y del Desarrollo. En 1987 la Comisión presentó su primer informe, Informe Brundtland, en el que se formula el concepto de Desarrollo Sostenible: “Conjunto de estrategias que garantizan la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas”.

La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible establece los condicionantes para alcanzar el desarrollo sostenible, de cara a garantizar las necesidades presentes sin comprometer las de generaciones futuras. Para asegurar un desarrollo sostenible la Unión Europea redactó la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Diario Oficial nº 197, de 20/07/2001), que fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que entró en vigor al día siguiente a su publicación (B.O.E nº 102, de 29/04/2006).

La anterior ley citada, de ámbito estatal, vincula específicamente los instrumentos de ordenación territorial, y en esta caso al Plan General de Burriana, a una Evaluación Ambiental Integrada.

El presente documento responde a las directrices establecidas en el Artículo 10 de la Ley 9/2006 sobre la fase de consulta:

*10.1 La fase de consulta sobre la versión preliminar del plan o programa, que incluye el informe de sostenibilidad ambiental, implica las siguientes actuaciones:*

- *Puesta a disposición del público.*
- *Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado*

A modo de conclusión, el presente Plan de Participación Pública es el proceso mediante el cual el público interesado, así como las administraciones afectadas, se implicarán en la toma de decisiones sobre cuestiones territoriales, urbanísticas, socio-ambientales, paisajísticas, etc. Y la forma en las que éstas se gestionan en el nuevo Plan General de Burriana.

### **3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Se determinan a continuación las distintas fases del Plan de Participación Pública en función del instrumento para el que se desarrolla (Informe de Sostenibilidad Ambiental).

La fase específica de trámite de participación pública prevista en el procedimiento administrativo inmediatamente anterior a la elaboración de la Memoria Ambiental, es la relativa al sometimiento de participación pública de la Versión Preliminar del Plan general y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El inicio del procedimiento se establece con la elaboración de esta propuesta de Plan de Participación Pública; elaborándose de forma paralela el Informe de Sostenibilidad Ambiental que contendrá todos los datos pertinentes referentes a:

- Información general del contenido del planeamiento vigente (Alternativa 0) y la versión preliminar del Plan General (Alternativa 1).
- Descripción de la situación medio ambiental actual
- Características ambientales que pueden verse afectadas por la ejecución del Plan General. Impactos
- Objetivos de Protección Ambiental
- Medidas para prevenir, reducir y contrarrestar cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente por la aplicación del nuevo Plan General.
- Estudio de los Indicadores municipales para la decisión sobre Alternativas.
- Estudio de los Indicadores para el seguimiento del Plan.

El proceso de Plan de Participación Pública, dará comienzo dándose la publicidad correspondiente por medio de los cauces señalados en este mismo Plan.

Una vez sea ejecutado este Plan de Participación, pasará a formar parte del Informe de la Memoria Ambiental, que incluirá los resultados de la participación pública. El proceso de Participación dará lugar a una serie de observaciones y valoraciones sobre los posibles efectos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la ejecución de la nueva herramienta urbanística.

Una vez ejecutado el Plan de Participación Pública e incluidos los resultados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se integrarán los resultados en los documentos referentes al Plan General de Burriana, concretamente en la Memoria Ambiental, que será el documento ambiental de referencia que acompañará al Plan General definitivo.

#### **4. OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

##### **4.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

La participación ciudadana es clave para el acercamiento de la planificación estratégica a la sociedad.

Los criterios y objetivos que nutren el mecanismo de participación pública, del tratamiento ambiental del territorio documentalizado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, pueden definirse del siguiente modo:

- Difusión de la situación del medio ambiente en el municipio de Burriana y su problemática como pilar fundamental de la calidad de vida.
- Difusión de los valores geomorfológicos, botánicos, faunísticos y paisajísticos de Burriana como patrimonio del territorio y la sociedad municipal y como soporte fundamental de la sostenibilidad.
- Difusión de la distribución de los usos y aprovechamientos del suelo atendiendo a las características medioambientales y de desarrollo socioeconómico previsible y al contexto de ordenación del territorio emanado de los instrumentos jurídicos y de planeamiento supramunicipal.
- Difusión de la transformación ambiental del territorio inducida por el desarrollo del modelo de ordenación, así como de las medidas de protección de los valores naturales implícitos y de corrección de los efectos previstos.
- Difusión de las estrategias y actuaciones de reconducción destinadas a la solución de los problemas naturales, funcionales y paisajísticos.
- Difusión de los principios y objetivos de ordenación propuestos por el Concierto Previo al Plan General y reflejados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El Plan de Participación Pública es el documento que tiene como objetivo definir la estrategia de participación pública que debe acompañar todo instrumento urbanístico cuya ejecución pueda provocar efectos significativos sobre el medio ambiente.

Así, tanto la población afectada como las administraciones públicas consultadas tendrán la oportunidad de expresar la percepción que tienen sobre la situación ambiental existente en el municipio, debatiendo las transformaciones que tendrán lugar en él y contribuyendo en la definición de aquellos elementos que podrían verse afectados por las actuaciones propuestas en el Plan General.

Como consecuencia, se obtendrá información de primera mano en lo referente a la situación actual y a los problemas existentes o, al menos, se dispondrá de la mayor cantidad de información posible proveniente de varias fuentes.

Por tanto, el fin último del Plan de Participación Pública es lograr que la información sobre los posibles efectos ambientales del futuro Plan General de Burriana sea accesible para toda la población. De esta forma los ciudadanos podrán obtener información acerca del futuro desarrollo del municipio y tendrá la oportunidad de valorar las distintas opciones de desarrollo sostenible.

#### **4.2. ETAPAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL P.P.P.**

A continuación, se detalla la programación de actividades y trabajos a llevar a cabo para dar cumplimiento del proceso de Participación Pública. Estas actividades se han dividido en 6 fases o etapas representadas en un cronograma de trabajo que se incluye al final de este punto. Son las siguientes:

##### **Fase 1. Comienzo de la redacción del Estudio de Sostenibilidad Ambiental. Recopilación de datos sobre las variables ambientales presentes en el municipio de Burriana.**

A lo largo de esta fase los técnicos recopilarán toda la información necesaria para la identificación y caracterización de los distintos aspectos ambientales existentes en la actualidad en el municipio; posteriormente se someterán a información pública en el Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar del Plan General. Para esto, dentro de esta fase, se realizará, además del trabajo de gabinete, un trabajo de campo donde se recopilarán las notas, reportaje fotográfico, datos de las diferentes variables ambientales, carencias, posibles mejoras, etc. que puedan servir de base para la elaboración de dicho Informe.

Con los datos más representativos obtenidos se ha elaborado el documento previo o propuesta de Plan de Participación Pública.

Se realizará anuncio en el tablón de anuncios de las dependencias del Ayuntamiento de Burriana.

Además, se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el inicio del Plan de Participación Pública que acompaña al Informe de Sostenibilidad Ambiental y se entrará en contacto a través de correo postal con las administraciones públicas afectadas para darles a conocer el inicio de la exposición pública.

TIEMPO DE DURACIÓN DE ESTA FASE: 1 mes.

### **Fase 2. Comienzo del proceso de información: comunicación y difusión**

Al día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento debe estar a disposición del público el Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar del Plan General.

Para ello será necesario depositar una copia del Informe de Sostenibilidad Ambiental y de la versión preliminar del Plan General en las dependencias municipales para que cualquier grupo o administración pública interesada por los aspectos ambientales de la localidad de Burriana pueda consultarlo.

Además, se le facilitará a las administraciones públicas afectadas que lo deseen una copia en digital de estos dos documentos.

Los diferentes canales empleados, por tanto, para dar a conocer a la población el inicio del proceso de participación serán:

- Anuncio del inicio de la fase de consulta del Informe de Sostenibilidad y de la versión preliminar del Plan General en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.
- Anuncio en el Ayuntamiento, en sus propias dependencias, donde se expondrá la intención de someter a consulta de los ciudadanos el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Correo ordinario o electrónico para comunicar a las Administraciones públicas afectadas el inicio del proceso de participación referente al Informe de Sostenibilidad Ambiental

A partir del momento en el que se ha comunicado a todas las administraciones públicas afectadas el inicio de exposición pública tanto del Informe de Sostenibilidad Ambiental como de la versión preliminar del Plan General, se da por concluido la primera fase del procedimiento de participación pública a la espera de la respuesta de los grupos participantes en el proceso.

TIEMPO DE DURACIÓN DE ESTA FASE: 45 días

### **Fase 3. Tratamiento de los datos**

Superada la fase anterior, las administraciones públicas y asociaciones a las que se les haya notificado la exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental habrán tenido la oportunidad de expresar sus opiniones y recomendaciones respecto de dicho informe. El equipo redactor del Informe de Sostenibilidad tendrá que determinar qué observaciones no habían sido tenidas en cuenta o en qué medida modifican a las conclusiones elaboradas por el Informe.

TIEMPO DE DURACIÓN DE ESTA FASE: 15 días (a partir de la recepción de los resultados)

#### **Fase 4. Inclusión de los resultados en la Memoria Ambiental**

Los resultados obtenidos se integrarán en la Memoria Ambiental y en una declaración que se remitirá a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente así como a otras administraciones públicas que se vean afectadas por el Plan General objeto de estudio.

TIEMPO DE DURACIÓN DE ESTA FASE: 1 mes.

#### **Fase 5. Exposición de resultados**

Tal y como determinan el Artículo 13 y 14 de la Ley 9/2006, el Ayuntamiento de Burriana elaborará la propuesta de Plan General tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la Memoria Ambiental. Una vez aprobado el Plan General el Ayuntamiento se pondrá a disposición de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y de las administraciones públicas afectadas, la siguiente documentación:

- El **Plan General** de Burriana
- Una **declaración** que resuma los siguientes aspectos:
  - De qué manera se han integrado en el Plan General los aspectos ambientales
  - Cómo se han tomado en consideración en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los resultados de las consultas.
  - Las razones de elección del Plan General en relación con las alternativas consideradas
- Las **medidas adoptadas** para el seguimiento de los efectos en el medio resultantes de la aplicación del Plan General.
- Un **resumen no técnico** sobre la documentación contenida en la declaración y las medidas adoptadas para disminuir la afección al medio ambiente.

Siguiendo este procedimiento se dará por informadas a todas las administraciones públicas afectadas de cómo se han incluido sus observaciones y alegaciones en el Plan General de Burriana.

#### **Fase 6. Finalización del procedimiento**

Una vez finalizado el Plan de Participación Pública y finalizada la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental, las sugerencias y alegaciones propuestas por las diferentes administraciones públicas se tendrán en cuenta a la hora de elaborar la Memoria Ambiental. Esta Memoria se incorporará a los documentos que conforman el Plan General y posteriormente se cumplirá el trámite de información pública para el expediente en su totalidad.

Todos estos documentos pasarán a formar parte del Plan General que será primero aprobado por el Ayuntamiento y posteriormente aprobado por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente dando por finalizado todo el procedimiento.

El cronograma de etapas del procedimiento es el siguiente:

## FASES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE BURRIANA

FASES		OBJETIVOS	CALENDARIO
<b>FASE I</b>	<b>RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO TERRITORIAL PROPUESTO. RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁMBITO ESTUDIADO</b>	Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental en base a la información obtenida por los técnicos. Elaboración de propuesta de Plan de Participación Pública. Aprobación del P.P.P.	1 mes
<b>FASE II</b>	<b>COMIENZO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PPP</b>	Dar a conocer el inicio de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y de la Versión Preliminar del Plan General a las diferentes administraciones públicas afectadas y a las asociaciones consideradas como grupos de interés.	45 días
<b>FASE III</b>	<b>TRATAMIENTO DE LOS DATOS POR PARTE DE LOS TÉCNICOS</b>	Se analizarán las observaciones realizadas por los diferentes grupos consultados para establecer de que modo modifican las conclusiones establecidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.	15 días
<b>FASE IV</b>	<b>INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA MEMORIA AMBIENTAL</b>	Inclusión de los resultados en la Memoria Ambiental y redacción de un documento en el que se exponga de qué manera se han integrado las conclusiones derivadas del proceso de participación.	1 mes
<b>FASE V</b>	<b>EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS</b>	La Memoria Ambiental junto con el documento elaborado en la fase anterior se adjunta a toda la documentación del Plan General y se remiten a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y a todas las administraciones públicas consultadas.	-
<b>FASE VII</b>	<b>FINALIZACIÓN DEL PROCESO</b>	Aprobación del Plan General por parte del Ayuntamiento y la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.	-

\* Público interesado:

- a) administraciones públicas afectadas
- b) asociaciones involucradas en temas medio ambientales

## 5. PÚBLICO INTERESADO

De acuerdo al artículo 10.1 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, es necesaria que la consulta de participación esté dirigida a las Administraciones públicas afectadas así como al público interesado.

En el artículo 10.2 de dicha Ley se define lo que se considera como "Público Interesado":

- a) *Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- b) *Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:*

*1º. Que tenga como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por el Plan General objeto de estudio.*

*2º. Que lleve al menos dos años legalmente constituida y venga ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar lo fines previstos en sus estatutos.*

Cumpliendo con los requisitos normativos de la Ley anteriormente citada y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el público interesado en la consulta del Informe de Sostenibilidad Ambiental está constituido por dos grupos de interés:

Por una parte están aquellos grupos relacionados directamente con el área de actuación, **Administraciones Públicas afectadas**, aquellas que fueron consultadas por el Órgano Ambiental (D.G. del Medio Natural) para la elaboración del documento de referencia en el que se ha basado el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Este grupo está conformado por:

- Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras)
- Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Costas)
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Consellería de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente
  - Servicio de Protección del Ambiente Atmosférico
  - Servicio de Coordinación Territorial
  - Área de Espacios Naturales
  - Servicio Territorial de Medio Ambiente
  - Dirección General de Transportes y Logística
  - Dirección General de Energía
  - Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas

- Consellería de Educación
- Consellería de Governación
- Consellería de Sanidad
- Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Consellería de Turismo
- Consorcio del Plan Zonal
- ADIF
- EPSAR. Entidad Pública de Saneamiento de Aguas
- Ayuntamientos: Nules, Vila- Real, Almassora y Alquerías del Niño Perdido.

El segundo de los grupos de interés que va a ser informado del inicio del proceso de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Pública es el compuesto por algunas de las asociaciones sin ánimo de lucro listadas en la web de la Consellería de Medio Ambiente:

- Asociación "Amics de la Natura".  
Dirección: Mealle, 7. 12001 Castellón de la Plana.  
Teléfono: 964 26 00 51  
Fax: 964 26 00 51  
e- mail: [secretaria@amicsdelanatura.org](mailto:secretaria@amicsdelanatura.org)  
URL: [www.amicsdelanatura.org](http://www.amicsdelanatura.org)
- Colla Ecologista de Castelló-Ecologistas en Acció del País Valencià.  
Dirección: Avda. Hermanos Bou, S/N.12003 Castellón de la Plana.  
Teléfono: 669 22 83 30  
e- mail: [collacas@xarxaneta.org](mailto:collacas@xarxaneta.org)  
URL: [www.eapv.org](http://www.eapv.org)
- Associació Espai Verd.  
Dirección: Salvador Guinot, 32, D. 12006 Castellón de la Plana.
- Colla Ecologista de Almazora.  
Dirección: San Rafael, 31. 12550 Almassora (Castellón).  
Teléfono: 669 22 83 30  
e- mail: [rpons.3130@cajarural.com](mailto:rpons.3130@cajarural.com)

Esta lista será actualizable a medida que se vaya desarrollando el proceso de Participación Pública; es decir, si durante alguna de las fases existieran grupos, asociaciones o miembros

del público que muestren interés y que, inicialmente, no se han tomado en cuenta, se integrarán en el procedimiento.

## **6. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

Existirá una evaluación periódica del proceso de participación. Dado que la fase de realización de encuestas y procedimientos de trabajo iniciales se estima en 45 días para el I.S.A. y la versión preliminar del Plan General, se realizará una evaluación intermedia a los 20 días de iniciado el procedimiento, dándose a conocer los resultados totales al finalizar la fase.

## **7. CONCLUSIONES**

El proceso de participación es uno de los pilares que conforman el procedimiento administrativo de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por tanto, el presente Plan de Participación pública ha incluido las acciones necesarias a llevar a cabo para que la ciudadanía y el resto de actores sociales tengan la posibilidad de intervenir en la mejora del medio ambiente y la sostenibilidad del término municipal.

El mecanismo de participación pública contribuye a la formación de políticas y estrategias territoriales específicas para cada término municipal, de tal forma que en cada Estudio se tenga en cuenta las particularidades de cada localidad o área en la que se vaya a desarrollar un proyecto.